



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO: EJECUTIVO CONEXO
RADICACIÓN : 702-2015-00017-00
DEMANDANTE : ROGELIO ARANGO MONTOYA
DEMANDADO : UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la fecha informo a la señora Juez, con las constancias de notificación personal allegadas por la empresa de correo certificado Certipostal. **Sírvase proveer.**

**EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 648
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín, Antioquia, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, se evidencia que la empresa de correo Certipostal allegó constancias de envío y entrega de notificación personal, la misma que cumple con lo consagrado en el artículo 315 CPC, por tanto, se procederá a incorporar al expediente dichos documentos y se ordenará la notificación por aviso de la entidad demandada la cual debe surtir conforme a lo establecido en el artículo 320 del CPC en concordancia con el decreto 806 de 2020.

En ese orden de ideas se requerirá a la parte demandante para que en el término de 30 días notifique en debida forma a la parte demandada so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA.**

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente los documentos allegados por la empresa de correo certificado Certipostal.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación por aviso de la entidad demandada, la cual debe surtir conforme a lo establecido en el artículo 320 del CPC, en concordancia con el decreto 806 de 2020, en el sentido de dar a conocer a la parte demandada el correo electrónico institucional del despacho.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que, en el término de 30 días contadas a partir de la notificación de esta decisión, proceda a notificar en debida forma a la parte



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

demandada so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito de conformidad a lo establecido en el artículo 317 numeral 1 del CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
Juez

YC

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec03af721b81e3344daae788038d7fb48f7cd5e417816e9790ded3aa6e10d441

Documento generado en 26/03/2021 12:38:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co